ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Puerto Asís – Putumayo, 17 de julio de 2026

Doctor:
JORGE HERLINTO GARCIA
Alcalde Municipal
Puerto Asís Putumayo

Asunto: Presentación de estudios previos

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, la SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL presenta los estudios y documentos previos para adelantar un CONVENIO INTERADMINSITRATIVO, así:

INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia que elabora el estudio	SECRETARIA PLANEACION MUNICIPAL
Modalidad de la contratación	CONTRATACION DIRECTA
Objeto a contratar	"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES MEDIANTE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y CAPACITACIONES PARA LA CONFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ASOCIACIONES A PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO"
Valor	$ 353.201.178
Recurso de financiación	SGP libre inversión

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que uno de los fines esenciales del Estado es facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Así mismo, el artículo 209 de la Carta, indica que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)"

Que el artículo 64 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 1 de 2023 indica que "es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa".

Que los Centros Provinciales de Gestión Agro Empresarial (D. 2980/2004), son organizaciones de gestión que agrupan municipios con características homogéneas y potencialidades comunes, para el desarrollo de la competitividad y el fortalecimiento del mercado de servicios de asistencia técnica directa rural, con enfoque agro empresarial.

Que los Centros Provinciales, permiten a los gobiernos locales y departamentales así como a los campesinos-empresarios del campo, coordinar acciones para el fortalecimiento de la competitividad del territorio y de sus encadenamientos productivos, ello para efectuar la gestión de la banca de inversión necesaria, para alcanzar las metas y objetivos fijados; adicionalmente, brindan nuevas herramientas para mejorar las condiciones de precio, calidad, disponibilidad sostenible y capacidad de innovación para que los campesinos participen en negocios y oportunidades comerciales, que mejoren su desarrollo humano sostenible, es decir su acceso a una mayor esperanza de vida, a los bienes y servicios básicos, a la propiedad y a la educación.

Que el Decreto No 2980 de 2004 (15/09/2004) por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 607 de 2000, en lo relativo a la asociación de Municipios para la prestación del servicio público obligatorio de asistencia técnica directa rural, mediante la creación de Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial y se dictan otras disposiciones señala en su artículo 14.

> *"(…)*
> *Los municipios que se asocien voluntariamente en función de la conformación de un Centro Provincial de Gestión Agroempresarial, deberán garantizar los recursos suficientes para su funcionamiento y la contratación de servicios de apoyo necesarios para la consolidación de los planes de negocios, proyectos de desarrollo rural y la asistencia técnica".*

Que el artículo 24 de la Ley 1876 de 2017, establece:

> *"(…)*
> *Artículo 24. Servicio Público de Extensión Agropecuaria. La extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y*

comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

La competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria. Este servicio deberá ser prestado a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) habilitadas para ello. Sin perjuicio de que dichas EPSEA sean entidades u organizaciones de diversa naturaleza."

Que el municipio de Puerto Asís, con el propósito de atender el servicio de asistencia técnica directa rural, mediante Acuerdo del Concejo Municipal autorizó al entonces alcalde Municipal de Puerto Asís, para que participara en la conformación y afiliación al Centro Provincial de Gestión Agroempresarial de Los Puertos, por ello constituyó según Acta 01 y 02 de 2005, con el concurso de otros municipios, la Corporación denominada Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial de Los Puertos.

Que el ARTICULO 40 LEY 1876 DE 2017, establece: "Los municipios asegurarán la asignación presupuestal para el funcionamiento y fortalecimiento progresivo del CPGA en términos de equipo técnico, capacitación del recurso humano, medios tecnológicos, infraestructura y otros medios como el transporte y la logística, con el fin de garantizar la calidad y oportunidad de los servicios y la ejecución pertinente y oportuna de sus 'funciones. Parágrafo 4o. Los recursos destinados para los CPGA no serán considerados como gastos de funcionamiento de los señalados en la ley 617 de 2000.

Que el Honorable Concejo Municipal aprobó el Presupuesto Municipal para la vigencia 2026 mediante el Acuerdo, en donde se incorporó importantes recursos dentro del Sector Agricultura y Desarrollo Rural y Ciencia, Programas: Inclusión productiva de productores rurales y ciencia, tecnología e innovación agropecuaria.

Que, en los Estatutos del CPGA DE LOS PUERTOS, Capítulo III DEL PATRIMONIO, el artículo 9°. CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO, El patrimonio de la "CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS" en cada momento estará constituido por … 4°. ***"Por los ingresos de recursos propios que destinen los concejos municipales".***

Que, LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROPECUARIA DE LOS PUERTOS es una Corporación que nace en virtud de los establecido por la Constitución Política de Colombia, regulado por el artículo 95 de la Ley 489 del 1998, conformada por los municipios de Puerto Asís, Puerto Caicedo y Puerto Guzmán, con capital 100% público, tal y como puede constatarse en su Registro Único Tributario identificado con No. 14996528352, y cuyo objeto social enmarca las actividades tendientes a; propiciar y estimular al modernización y diversificación de la economía del territorio., articulada con los mercados regionales, nacionales e internacionales, mediante al identificación y gestión de proyectos empresariales que se concreten en planes de negocios; favorecer la competitividad y sostenibilidad de esos procesos empresariales; organizar y dinamizar el servicio de asistencia técnica directa rural; la Corporación se identificada con Nit 900065057-3

y se encuentra representada legalmente por el señor HENRY ALBEYRO SOLARTE ACOSTA, identificado con C.C No 12.749.981 expedida en Pasto (N), se advierte entonces que se encuentra soportada al naturaleza jurídica de esta entidad, constatando así mismo que ostenta las competencias y la idoneidad para ejecutar el referido objeto contractual, adicionalmente se corrobora que la misma se encuentra habilitada como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria - EPSEA, por parte de la Agencia de Desarrollo Rural, esto a través de la Resolución No. 281 del 16 de junio de 2026.

Las actividades agropecuarias constituyen una de las principales fuentes de ingresos y sustento para las familias rurales del municipio de Puerto Asís. Sin embargo, una proporción importante de pequeños productores presenta limitadas capacidades técnicas para el manejo adecuado de sus sistemas productivos, situación que afecta el desempeño y sostenibilidad de las actividades agrícolas, pecuarias y agroforestales desarrolladas en el territorio. Esta problemática se encuentra asociada a las dificultades de acceso a procesos permanentes de extensión agropecuaria, asistencia técnica especializada, capacitación y transferencia de conocimientos, lo que restringe la adopción de tecnologías, innovaciones y buenas prácticas productivas. Como consecuencia, los productores enfrentan limitaciones para implementar estrategias de manejo integrado de plagas y enfermedades, optimizar el uso de los recursos productivos, mejorar la calidad de sus productos y fortalecer la gestión de sus unidades
productivas.

Que el sector agropecuario del municipio de Puerto Asís es una actividad de economía de subsistencia importante de la población rural, dado que la estructura de las unidades productivas de los cultivos y animales está caracterizada por ser una unidad económica familiar, con bajos niveles de innovación, de desarrollo tecnológico, administración deficiente. Además, de un bajo conocimiento técnico, legal y administrativo de los pequeños productores agropecuarios, lo que ha impedido la conformación de asociaciones formalmente constituidas. Esta situación limita su acceso a créditos, proyectos productivos y mercados competitivos, generando disminución de ingresos, desmotivación y condiciones de vulnerabilidad económica y social en las familias campesinas. A través del proyecto propuesto, se busca cerrar estas brechas mediante procesos de capacitación y acompañamiento técnico orientados a fortalecer la asociatividad, mejorar las capacidades organizativas y facilitar la formalización de asociaciones. Esto permitirá a los productores acceder a nuevas oportunidades económicas, mejorar la comercialización de sus productos y fortalecer la economía local, reduciendo las condiciones de desigualdad y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Las deficiencias en el fortalecimiento de capacidades técnicas generan bajos niveles de productividad y competitividad, reducen las posibilidades de acceso a mercados y limitan el aprovechamiento de oportunidades de financiamiento e innovación. Asimismo, incrementan la vulnerabilidad de los sistemas productivos frente a factores climáticos, sanitarios y económicos que afectan la estabilidad de la producción agropecuaria. En consecuencia, los bajos rendimientos productivos y la limitada rentabilidad de las actividades agropecuarias afectan los ingresos de las familias rurales, disminuyen su calidad de vida y generan desmotivación para continuar

desarrollando actividades en el sector, lo que compromete el desarrollo rural sostenible, la seguridad alimentaria y el fortalecimiento económico del municipio.

La competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria. Este servicio deberá ser prestado a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) habilitadas para ello. Sin perjuicio de que dichas EPSEA sean entidades u organizaciones de diversa naturaleza".

Que en consecuencia, se ve la necesidad de suscribir un Convenio Interadministrativo el cual tiene como propósito establecer un marco de colaboración entre La Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial de Los Puertos y la Alcaldía de Puerto Asís para desarrollar el objeto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES MEDIANTE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y CAPACITACIONES PARA LA CONFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ASOCIACIONES A PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO" De esta manera, se busca aunar esfuerzos para llevar a cabo el desarrollo del proyecto que contribuye al bienestar de la comunidad local.

Nuestra Carta Política establece en el inciso 1º del Artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En el mismo texto constitucional se contempla en el artículo 298 que "…*Los Municipios tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.* (..), *Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes...".*

Debe tenerse en cuenta que con la celebración de convenios, las administraciones públicas dan cumplimiento a la finalidad social del Estado según lo dispuesto por el artículo 365 de la Constitución Política.

Conforme a ello, la Ley 489 de 1998, "*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de la atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*", regula en su artículo 6º el Principio de coordinación y colaboración en virtud del cual "…*las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. (…)*. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares…".

A si mismo, el artículo 95 de la ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. La esencia de los convenios es la cooperación entre las distintas entidades del estado para lograr el cumplimiento de sus fines, conforme a lo expresado el CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Consejero ponente: JAVIER HENAO HIDRÓN, el diecisiete (17) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995) con Radicación 739 así: "*...Los contratos interadministrativos se rigen esencialmente por las normas pertinentes del derecho privado y sus estipulaciones serán las que consulten el cumplimiento de los fines del Estado y las que resulten de la correcta utilización de la autonomía de la voluntad...*".

El convenio interadministrativo que se plantea celebrar se ejecutará bajo los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; de igual manera se presenta la necesidad del convenio bajo los lineamientos Constitucionales del artículo 2, 209, y demás normas concordantes, todo lo anterior bajo la óptica que los convenios interadministrativos se celebran con el fin de aunar esfuerzos técnicos, logísticos y financieros para impulsar las funciones que el ordenamiento legal, buscando la satisfacción del interés, general, contemplados en el artículo segundo de la Constitución Política, de los convenios debe derivarse una cooperación, una colaboración, una ayuda entre las entidades estatales, con el objeto fundamental de dar cumplimiento a las funciones contenidas en el ordenamiento jurídico.

Con la celebración del convenio interadministrativo estaremos dando cumplimiento a la finalidad social del Estado según lo dispuesto por el artículo 365 de la Constitución Política. Por otro lado, se aplicará los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los principios de la Ley 80 de 193, y demás normas concordantes y en especial el deber de selección objetiva consagrado en el artículo 5de la Ley 1150 de 2007 relacionado con no considerar factores de afecto o interés y/o cualquier clase motivación subjetiva.

El convenio interadministrativo es un instrumento de planificación que encierra actos jurídicos muy similares a los contratos y que genera obligaciones concertadas claramente entre las partes, guardando cierta equivalencia entre los derechos y las obligaciones establecidas en un documento para permitir la evaluación y seguimiento a las actividades pactadas. En el caso 'en particular EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO y CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROPECUARIA DE LOS PUERTOS, con NIT 900065057-3. Representada legalmente por HENRY ALBEYRO SOLARTE ACOSTA, identificado con C.C. N° 12.749.981 expedida en Pasto (N), cooperan mutuamente para la consecución de metas instituciones y por tratarse de dos entidades estatales, según la definición que consagra el literal a) del numeral 1° del artículo 2 de là Ley de 1993, dicha cooperación mutua se perfecciona en un convenio interadministrativo.

El convenio interadministrativo, por ser un contrato estatal, el régimen que lo rige es la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial la subsección VI del decreto 1082 de 2015 y en los aspectos no regulados en esta normatividad se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio.

Qué, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, permite a las entidades públicas la celebración directa de contratos interadministrativos el único factor de selección que se tiene en cuenta es el hecho de que las obligaciones a desarrollarse en el contrato tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, considerando la existencia de propósitos comunes, se requiere aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo técnico, logístico y económico que viabilicen y concreten el objeto de este convenio interadministrativo

Que los recursos para garantizar los servicios de apoyo, necesarios para la consolidación de los planes de negocios, proyectos de desarrollo rural y la asistencia técnica mediante la extensión agropecuaria y la asistencia técnica contemplada en el Sector Agricultura y Desarrollo Rural del Plan de Desarrollo Municipal de conformidad con el artículo 40 de la Ley 1876 de 2017, incorporados en el Presupuesto de la vigencia 2025.

Que el proceso de contratación se encuentra en el Plan Anual de adquisiciones de la Alcaldía de Puerto Asís.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

2.1. OBJETO

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES MEDIANTE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y CAPACITACIONES PARA LA CONFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ASOCIACIONES A PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto a contratar se clasifica de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, así:

ITEM	CODIGO UNSPC	PRODUCTO
1	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
2	80141601	Servicios de promoción de ventas
3	80141623	Servicios de comercialización
4	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
5	70141700	Gestión de cultivos
6	70141500	Producción de cultivos
7	70130000	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna
8	70140000	Producción, gestión y protección de cultivos
9	71123005	Administración y provisión de todos los servicios de catering, limpieza, oficina y seguridad en el emplazamiento o plataforma
10	60121524	Bolígrafos de gel
11	14111514	Blocs o cuadernos de papel
12	14111506	Papel para impresión de computadores

13	27112309	Lápiz Marcador
14	94121803	Clubes para reuniones sociales
15	90101600	Servicios de banquetes y catering
16	90101600	Servicios de banquetes y catering
17	94121803	Clubes para reuniones sociales

III. ALCANCE DEL CONVENIO, Y CONDICIONES GENERALES QUE REGIRAN EL CONVENIO.

3.1. ALCANCE DEL CONVENIO A CELEBRAR

El convenio contemplara la ejecución de dos (01) proyectos, el primer proyecto: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES MEDIANTE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO, contempla la atención de mil doscientos (1.200) productores rurales pertenecientes a los sectores agrícola, pecuario y piscícola del municipio de Puerto Asís, priorizando las líneas productivas de plátano, cacao, arroz, así, yuca, ganadería bovina, avicultura, porcicultura y piscicultura. Las visitas deberán realizarse directamente en las unidades productivas de los beneficiarios ubicadas en la zona rural del municipio, incluyendo corregimientos, inspecciones y veredas priorizadas para la intervención.

Así mismo el segundo proyecto: FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES MEDIANTE CAPACITACIONES PARA LA CONFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ASOCIACIONES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, se ejecutará mediante la ejecución del presente proyecto, contratará un servicio de capacitación dirigido a 50 pequeños productores del municipio de Puerto Asís, con el propósito de fortalecer el conocimiento sobre modelos organizativos, como asociaciones y cooperativas, mediante la prestación del servicio de fomento a la asociatividad dirigido a pequeños productores del municipio. A través de este proceso se desarrollarán estrategias de capacitación orientadas a mejorar las capacidades organizativas, administrativas y de trabajo colectivo de los productores, con el fin de fortalecer el nivel de organización y asociatividad en el territorio. Como resultado del proyecto se espera beneficiar a 150 productores, quienes participarán en las actividades de formación y acompañamiento orientadas al fortalecimiento de procesos asociativos, contribuyendo a mejorar la articulación entre productores, la gestión colectiva y las oportunidades de desarrollo productivo en el municipio. Actividades a desarrollarse y elementos necesarios para la ejecución del proyecto

Del proyecto: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES MEDIANTE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

ACTIVIDAD 1. REALIZAR VISITAS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA

La actividad contempla la atención de mil doscientos (1.200) productores rurales pertenecientes a los sectores agrícola, pecuario y piscícola del municipio de Puerto Asís, priorizando las líneas productivas de plátano, cacao, arroz, asaí, yuca, ganadería bovina, avicultura, porcicultura y piscicultura. Las visitas deberán realizarse directamente en las unidades productivas de los beneficiarios ubicadas en la zona rural del municipio, incluyendo corregimientos, inspecciones y veredas priorizadas para la intervención. Las visitas de extensión agropecuaria corresponden a un método de extensión individual mediante el cual profesionales especializados realizan acompañamiento técnico personalizado en campo, permitiendo identificar condiciones productivas, limitaciones, oportunidades de mejora y necesidades específicas de cada productor.

Durante las visitas se deberá: Realizar diagnóstico técnico de la unidad productiva, Identificar factores que afectan la productividad, competitividad y sostenibilidad de los sistemas productivos, Evaluar condiciones sanitarias, fitosanitarias y ambientales, Transferir conocimientos técnicos aplicables a cada línea productiva, Promover la implementación de buenas prácticas agrícolas, pecuarias y piscícolas, Orientar sobre manejo eficiente de recursos naturales, Promover acciones de adaptación al cambio climático, Fortalecer capacidades para la administración y gestión de las unidades productivas, Identificar necesidades de capacitación para ser abordadas en las Escuelas de Campo y Registrar información técnica y resultados obtenidos durante la visita.

Temáticas mínimas a desarrollar: Según la línea productiva atendida, las visitas deberán abordar, entre otros, los siguientes aspectos: Producción agrícola (Manejo y conservación de suelos, Fertilización y nutrición vegetal, Manejo integrado de plagas y enfermedades, Uso adecuado de bioinsumos, Manejo de cosecha y poscosecha, Buenas prácticas agrícolas y Sistemas agroforestales), Producción pecuaria (Nutrición y alimentación animal, Sanidad animal, Manejo reproductivo, Buenas prácticas ganaderas, Manejo de pasturas, Bienestar animal), Producción piscícola (Manejo de estanques, Calidad del agua, Alimentación de especies cultivadas, Manejo sanitario, Densidades de siembra, Buenas prácticas acuícolas), Gestión empresarial y organizacional (Registros productivos, Costos de producción, Comercialización, Asociatividad y Acceso a programas institucionales)

Talento humano requerido: La actividad deberá ejecutarse mediante profesionales con formación y experiencia en extensión agropecuaria y desarrollo rural, tales como: Ingeniero Agrónomo, Profesional Agrícola, Médico Veterinario, Zootecnista, Ingeniero Piscícola o Acuícola, Profesionales afines a las áreas de intervención. El equipo técnico deberá contar con experiencia en asistencia técnica rural y trabajo comunitario con productores agropecuarios.

ACTIVIDAD 2. REALIZAR ESCUELAS DE CAMPO

La actividad contempla la realización de treinta (30) Escuelas de Campo dirigidas a productores rurales beneficiarios del proyecto, distribuidas estratégicamente en las zonas de intervención definidas por la Administración Municipal. Cada Escuela de Campo deberá desarrollarse mediante metodologías participativas y de aprendizaje práctico orientadas al fortalecimiento de capacidades productivas en los sectores agrícola, pecuario y piscícola. Las Escuelas de Campo constituyen espacios de aprendizaje grupal basados en la metodología "Aprender Haciendo", donde los productores analizan problemáticas reales de sus sistemas productivos y construyen soluciones prácticas con el acompañamiento de profesionales especializados.

Las jornadas deberán incluir: Convocatoria de participantes, Registro de asistencia, Desarrollo de sesiones teóricas, Prácticas demostrativas en campo, Intercambio de experiencias entre productores, Evaluación participativa de resultados, Sistematización de aprendizajes.

Temáticas mínimas: Las Escuelas de Campo deberán abordar, entre otras, las siguientes temáticas: Fortalecimiento productivo (Buenas prácticas agrícolas, Buenas prácticas ganaderas, Buenas prácticas piscícolas, Manejo integrado de plagas y enfermedades, Fertilidad de suelos, Nutrición animal, Manejo de cultivos y especies pecuarias), Gestión ambiental (Conservación de recursos naturales, Protección de fuentes hídricas, Sistemas agroforestales, Adaptación al cambio climático, Producción sostenible), Fortalecimiento empresarial (Costos de producción, Educación financiera básica, Comercialización, Asociatividad, Encadenamientos productivos), Tecnologías e innovación (Uso de herramientas TIC, Transferencia tecnológica, Innovación productiva, Evaluación de tecnologías aplicadas al territorio)

Insumos requeridos. Para la ejecución de cada Escuela de Campo se deberán suministrar como mínimo: Elementos de papelería y material pedagógico, Guías de trabajo y formatos de apoyo, Alquiler de salón o espacio adecuado para capacitación, Servicio de alimentación para los participantes, Equipos de apoyo para presentaciones y actividades prácticas cuando se requieran, Transporte de personal técnico cuando sea necesario para el cumplimiento de la actividad, Talento humano requerido: Ingeniero Agrónomo, Profesional Agrícola, Médico Veterinario, Zootecnista, Ingeniero Piscícola o Acuícola, Profesionales afines con experiencia en procesos de capacitación rural y extensión agropecuaria.

Del proyecto: FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES MEDIANTE CAPACITACIONES PARA LA CONFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ASOCIACIONES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

ACTIVIDAD 1. REALIZAR CAPACITACIÓN EN CONFORMACIÓN LEGAL DE UNA ASOCIACIÓN

a) Honorarios profesionales de apoyo; Se contratará los servicios profesionales. para capacitar a asociaciones que estén interesadas en una conformación legal, que incluye. realizar talleres donde se simule la constitución de una asociación (Roles, acta, toma decisiones) y Explicar claramente los requisitos legales, los organismos responsables. Para esta actividad se contratará a un profesional por un día.

b) Alquiler de Salón, sillas, video beam y sonido: Es indispensable contar con un espacio adecuado que facilite la interacción y el aprendizaje de los participantes. El video beam y el sistema de sonido permitirán una presentación clara y visual, lo que optimiza la comprensión y participación activa durante la capacitación., este ítem se contratara con organizaciones que prestan este servicio a nivel local y que cumplen con los requisitos legales para ser contratada.

c) Estación de café con Galletas, papa, panecillos, azúcar café, chocolate, leche, desechables, servilletas y batidores. Cumplen un papel clave en el bienestar, la participación y el rendimiento de los asistentes, permitiendo mantener a los participantes hidratados y con energía, lo que favorece la concentración durante las jornadas de aprendizaje. Además, generan espacios de pausa activa que facilitan la interacción, el diálogo y el intercambio de ideas entre los asistentes. Asimismo, contribuyen a crear un ambiente agradable, organizado y acogedor, lo que incrementa la motivación y la permanencia en el evento. En conjunto, apoyan el desarrollo efectivo del taller, mejorando la disposición de los participantes y el logro de los objetivos de capacitación.

d) Almuerzo para el personal asistente (proteína, jugo, guarnición y sopa). Fundamental para garantizar el bienestar y la energía necesaria para que los participantes puedan continuar con la capacitación de manera efectiva durante todo el día, la capacitación puede ejecutarse en 8 horas por lo tanto es importante contar con almuerzos para que la comunidad se sienta cómoda y participe de manera activa.

e) Materiales de oficina: Cuadernos x 50 hojas argollado, Resma papel tamaño carta, Bolígrafo esfero semigel tinta negra, Marcadores borrables para tablero. Materiales esenciales para que los participantes puedan tomar notas, registrar dudas y aprendizajes clave durante la capacitación, facilitando la retención de conocimientos y la aplicación posterior.

ACTIVIDAD 2. CAPACITACIÓN CONTABLE – ADMINISTRATIVA

a) Facilitador para dictar la capacitación

Perfil requerido:

Profesional perteneciente a alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC):

- Agronomía, Veterinaria y afines.
- Administración de empresas; economía; contaduría y áreas afines.

El facilitador debe poseer experiencia comprobada y conocimientos técnicos en contabilidad, administración y gestión organizacional, con enfoque en asociaciones en proceso de legalización. Esto garantiza que la capacitación sea pertinente, práctica y ajustada a las necesidades de los pequeños productores.

La formación en los NBC señalados permite una comprensión integral del contexto agroempresarial, así como de los aspectos legales y administrativos que estas organizaciones deben manejar.

b) Alquiler de salón equipado con sonido, sillas, video beam y micrófono.Contar con un espacio adecuado y dotado de los equipos audiovisuales necesarios es fundamental para el correcto desarrollo de la capacitación. Esto facilita la comunicación efectiva, mejora la comprensión de los contenidos y promueve la participación activa de los asistentes.

c) Estación de café con Galletas, papa, panecillos, azúcar café, chocolate, leche, desechables, servilletas y batidores. Cumplen un papel clave en el bienestar, la participación y el rendimiento de los asistentes, permitiendo mantener a los participantes hidratados y con energía, lo que favorece la concentración durante las jornadas de aprendizaje. Además, generan espacios de pausa activa que facilitan la interacción, el diálogo y el intercambio de ideas entre los asistentes. Asimismo, contribuyen a crear un ambiente agradable, organizado y acogedor, lo que incrementa la motivación y la permanencia en el evento. En conjunto, apoyan el desarrollo efectivo del taller, mejorando la disposición de los participantes y el logro de los objetivos de capacitación.

d) Almuerzo para el personal asistente (proteína, jugo, guarnición y sopa). Fundamental para garantizar el bienestar y la energía necesaria para que los participantes puedan continuar con la capacitación de manera efectiva durante todo el día, la capacitación puede ejecutarse en 8 horas por lo tanto es importante contar con almuerzos para que la comunidad se sienta cómoda y participe de manera activa.

3.2. COMPROMISOS DE LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1- Cumplimiento de los objetivos del convenio en cuanto a los aspectos técnicos, administrativos y financieros y mantener al día la información financiera de las actividades del sub proyecto.
2- Cumplimiento de las leyes y normas pertinentes a la ejecución de la actividad del convenio y los criterios adecuados de contratación y optimización de recursos.
3- Realizar a la respectiva contratación de acuerdo a su manual de contratación y/o su modalidad de contratación pertinente para la ejecución del proyecto de conformidad con las normas aplicables para tal efecto.
4- Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
5- Aportar la información técnica disponible y el personal requerido para el desarrollo del objeto del convenio.
6- Presentar a la Secretaria de Planeación Desarrollo y Medio Ambiente Municipal, la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera de los contrataos que se suscriba posterior a la firma del presente convenio.
7- Elevar a consulta de la secretaria de Planeación Desarrollo y Medio Ambiente Municipal cualquier modificación al convenio que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo con los respectivos soportes técnicos y administrativos con quince (15) días de anterioridad como mínimo.
8- En el caso de no ejecutarse el proyecto, la CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS, deberá restituir de forma inmediata en su integridad al municipio, las sumas aportadas por esta última como contrapartida contemplada en el proyecto, más los intereses generados, de ser el caso.
9- Las transferencias que la CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS, reciba del MUNICIPIO se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente convenio.

3.3. COMPROMISOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Sin perjuicio de las demás obligaciones que las disposiciones legales vigentes le imponen, en desarrollo de este convenio la Alcaldía se obligará a lo siguiente:

1. Transferir a LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS, el recurso con destinación específica de que trata el convenio, previo cumplimiento de los requisitos que la transferencia amerite con el fin adelantar la ejecución del convenio, cuyo objeto es: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES MEDIANTE EXTENSIÓN

AGROPECUARIA Y CAPACITACIONES PARA LA CONFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ASOCIACIONES A PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO", el valor correspondiente TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO DE PESOS MDA MCTE ($353.201.178)

2. Ejercer la supervisión general del presente convenio a través de la secretaria de Planeación, desarrollo y Medio Ambiente Municipal de Puerto Asís o de funcionarios que se designen, en miras de verificar el cumplimiento del mismo y que la inversión que se realice a fin de dar cumplimiento a la ejecución del proyecto radicado y viabilizado en el Banco de Proyectos Municipal.
3. Velar porque a LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS cumpla y desarrolle el proyecto tal y como aprobado por el municipio.
4. Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio por medio de la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente Municipal o del funcionario que se delegue para tal fin, y realizar visita de seguimiento para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el convenio.
5. Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.
6. Coordinar las actividades administrativas y logísticas para el desarrollo del objeto del convenio.
7. Pagar en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por a LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS
9. Resolver las peticiones presentadas por a LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del Contrato deberá realizarse sobre el municipio de Puerto Asís Putumayo

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del presente contrato es de CINCO (05) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá previa legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución del Convenio. Parágrafo. La vigencia del Convenio será igual al plazo de su ejecución y cuatro meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

3.6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del Convenio a suscribir, será por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO DE PESOS MDA MCTE ($353.201.178), incluido impuestos y gravámenes directos e indirectos y el IVA, que se plantea de acuerdo a las condiciones del mercado.

ESCUELAS DE CAMPO					
Ítem	DETALLE	UND	CANT	VALOR	VALOR TOTAL
1	Elementos de papelería.	UND	30	$ 286.406	$ 8.592.180
2	Alquiler de salón.	Dia	30	$ 300.000	$ 9.000.000
3	Servicio de alimentación.	Evento	30	$ 1.000.000	$ 30.000.000
4	Profesional Agrícola, Agrónomo, Veterinario, Zootecnista, Piscícola o afines.	Visita	30	$ 1.500.000	$ 45.000.000
		Subtotal			**$ 92.592.180**
REALIZAR VISITAS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA					
5	Realizar visitas de extensión agropecuaria.	Visita	1200	$ 200.000	$ 240.000.000
		Subtotal			**$ 240.000.000**
VALOR DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES MEDIANTE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO					**$ 332.592.180**

DETALLE	UN	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
Actividad 1 - Realizar capacitación en conformación legal de una asociación				
Facilitador para dictar la capacitación: Debe ser profesional de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC): - Agronomía, Veterinaria y afines, - Economía, Administración, Contaduría y afines	Día	3	$ 450.000	$ 1.350.000
Cuadernos x 50 hojas argollado	Unidad	150	$ 11.000	$ 1.650.000
Resma papel tamaño carta	Unidad	9	$ 35.000	$ 315.000
Bolígrafo esfero semigel tinta negra, Caja12 - Unidad Exterior Negro	Caja	18	$ 12.000	$ 216.000
Marcadores borrables para tablero, caja de 8 unidades	Caja	6	$ 41.333	$ 247.998
Alquiler de salón equipado con sonido, sillas, video beam y micrófono.	Dia	3	$ 430.000	$ 1.290.000
Estación de café con Galletas, papa, panecillos, azúcar café, chocolate, leche, desechables, servilletas y batidores.	unidad	3	$ 400.000	$ 1.200.000
Almuerzos para los asistentes a la capacitación (proteína, jugo, guarnición y sopa).	unidad	150	$ 35.000,00	$ 5.250.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD 1				**$ 11.518.998**

Actividad 2 - Realizar capacitación Contable - Administrativa				
Facilitador para dictar la capacitación: Debe ser profesional de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC): - Agronomía, Veterinaria y afines, - Economía, Administración, Contaduría y afines	Día	3	$ 450.000	$ 1.350.000
Alquiler de salón equipado con sonido, sillas, video beam y micrófono.	Dia	3	$ 430.000	$ 1.290.000
Estación de café con Galletas, papa, panecillos, azúcar café, chocolate, leche, desechables, servilletas y batidores.	Unidad	3	$ 400.000,00	$ 1.200.000
Almuerzos para los asistentes a la capacitación (proteína, jugo, guarnición y sopa).	Unidad	150	$ 35.000,00	$ 5.250.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD 2				$ 9.090.000
TOTAL, FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES MEDIANTE CAPACITACIONES PARA LA CONFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ASOCIACIONES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS				**$ 20.608.998**
TOTAL				**$353.201.178**

3.7. AMPARO PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por la Profesional Universitaria de Presupuesto

CDP	RECURSO	FECHA	VALOR CDP
2026000559	SGP libre inversión	09 de julio de 2026	$ 332.592.180
2026000557	SGP libre inversión	09 de julio de 2026	$ 20.608.998

3.8. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO transferirá al CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS, el valor del proyecto la siguiente manera; (i) ANTICIPO - Equivalente al 50% del valor del proyecto aquí mencionado, el cual se cancelará a manera de anticipo, previa expedición del registro presupuestal, acta de inicio y acreditación del cumplimiento de los requisitos legales (ii)SEGUNDO DESEMBOLSO FINAL – y un pago final del 50%, para el trámite de esta transferencia la CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS, deberá demostrar haber ejecutado un porcentaje de ejecución igual o superior al 100% del valor girado en calidad del primer anticipo. Para lo cual el SUPERVISOR, efectuarán la revisión de la documentación aportada, y deberá emitir autorización a satisfacción para el trámite del segundo desembolso final. PARAGRAFO. Para el trámite del último giro, previamente el CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS, deberá haber presentado al supervisor los

siguiente; informe de ejecución del apoyo a fortalecimiento de capacidades técnicas y productivas de pequeños productores rurales mediante extensión agropecuaria y capacitaciones para la conformación y consolidación de asociaciones a pequeños productores en el municipio de Puerto Asís, Putumayo, con sus respectivos registros fotográficos, con sus respectivas planillas de pago de seguridad social de los trabajadores del periodo ejecutado, soportes de los gastos realizados durante el periodo, y factura comercial. Por parte de la Entidad deberá emitir el informe de supervisión, acta de recibo del servicio expedida por el supervisor designado por la administración Municipal.

IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación es realizar un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO mediante la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo consagrado en el Artículo 209 inc. 2 de la Constitución Nacional, que señala que "Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado…".

Que es deber del ordenador del Gasto, dirigir y coordinar las acciones administrativas y actuar en su nombre como gestores y promotores del desarrollo integral de sus territorios, de conformidad con la Constitución y las leyes que regulan los procesos de contratación pública, la causal que se invoca para el presente proceso es la de contratos interadministrativos de conformidad a lo establecido en el literal c numeral 4 art. 2 ley 1150 de 2007, Modificado por el art. 92 de ley 1474 de 2011 y en especial lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015. El cual reza lo siguiente

> *"(…) la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del citado Decreto".*

Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en la Ley 1474 de 2011 y las que se consagren en otras normas.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, permite a las entidades públicas la celebración directa de convenios interadministrativos el único factor de selección que se tiene en cuenta es el hecho de que las obligaciones a desarrollarse en el convenio tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Con fundamento con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos....

De la trascripción anterior, es claro que existe una relación directa con la ejecución de proyecto puesto que Constitucionalmente, legalmente, Jurisprudencialmente doctrinariamente, es

obligación y deber de las Entidades Estatales contribuir con el desarrollo y la calidad de vida de sus habitantes.

4.1. REQUISITOS MÍNIMOS REQUERIDOS

Si de esta verificación resultare que la propuesta presentada si cumple no cumple en alguno de los requisitos habilitantes;

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
Carta de intención de suscribir el Convenio	El proponente deberá presentar, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1., La carta de presentación de la propuesta, esta deberá ser firmada por el Representante Legal o persona delegada
Documento de identificación	Copia de cedula de ciudadanía del Representante legal o persona delegada
Antecedentes judiciales	El Representante legal o personal delegada, no debe contar con antecedentes judiciales, para el efecto se procederá a verificar en la página web correspondiente
Certificado de Medidas correctivas	El Representante legal o personal delegada, no debe contar con Medidas correctivas vigentes, para el efecto se procederá a verificar en la página web correspondiente
Antecedentes disciplinarios	El Representante legal o personal delegada, no debe contar con antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigentes, para el efecto se procederá a verificar en la página web correspondiente
Antecedentes fiscales	El Representante legal o personal delegada, no debe contar con antecedentes fiscales vigentes, para el efecto se procederá a verificar en la página web correspondiente
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 de la ley 2097 de 2021	Anexar declaración de no encontrarse en mora en procesos alimentarios
Personería Jurídica	Acto administrativo del reconocimiento de la Personería Jurídica A LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS
Registro Único Tributario	Copia simple del RUT
Estatutos	Anexar copia de los estatutos de la corporación
Seguridad social	Anexar Paz y salvo de aportes parafiscales expedido por el representante legal o la persona facultada para ello. La certificación debe acreditar el cumplimiento de los aportes parafiscales y aportes a la seguridad de por lo menos los 6 últimos meses como lo indica el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
Acreditación de Representante Legal	Resolución de nombramiento o acta de posesión
Facultad para firma de contratos o convenios	Anexar documento administrativo en el cual autorice o delegue la facultad para la firma de contratos o convenios
Habilitación de EPSEA	Anexar resolución que lo habilite como Entidad prestadora de Servicio de Extensión agropecuaria

V. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES

5.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El proceso de estudio de mercado adelantado por la secretaria de Planeación y el Centro Provincial, consistió en solicitar cotizaciones a empresas de la región, con el fin de identificar el valor de los bienes y servicios requeridos en la ejecución del proyecto.

De acuerdo con esta necesidad se recibieron las cotizaciones de las siguientes empresas:

No.	Empresa
1.	ASOCIACIÓN DE POBLACIÓN VICTIMAS (ASOPOVICT) - NIT: 901379302-5
2.	ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES AGROINDUSTRIALES Y AGROPECUARIOS DEL PUTUMAYO – ASEAAP - NIT: 901710508 – 4
3.	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS DEL PUTUMAYO (ASOCOPRAMAYO), con NIT 901853378-7
4.	PROGRESA CA S.A.S

El análisis de las cotizaciones que se constatan adjunto a los dos (02) proyectos, se encuentra que el valor del proyecto asciende TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO DE PESOS ($353.201.178) MDA MCTE, el cual se detalla de la siguiente manera;

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS														
ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	Cotización No. 01 - ASOCIACIÓN DE POBLACIÓN VICTIMAS (ASOPOVICT) NIT: 901379302-5		Cotización No. 02 - ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES AGROINDUSTRIALES Y AGROPECUARIOS DEL PUTUMAYO - ASEAAP NIT: 901710508 – 4		Cotización No. 03 - ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS DEL PUTUMAYO (ASOCOPRAMAYO), con NIT 901853378-7		PROMEDIO		
						V/r Unit Incluido IVA y demas gravamenes	Subtotal V/r Unitario inluido IVA y demas gravamenes	V/r Unit Incluido IVA y demas gravamenes	Subtotal V/r Unitario inluido IVA y demas gravamenes	V/r Unit Incluido IVA y demas gravamenes	Subtotal V/r Unitario inluido IVA y demas gravamenes	V/r Unit Incluido IVA y demas gravamenes	Subtotal V/r Unitario inluido IVA y demas	
1	Profesional Agrícola, Agrónomo, Veterinario, Zootecnista, Piscícola o afines.	Visita	1	$200.000	$200.000	$150.000	$150.000	$200.000	$200.000	$250.000	$250.000	$200.000	$200.000	
2	Elementos de papelería.	unidad	1	$286.406	$286.406	$300.000	$300.000	$250.000	$250.000	$309.218	$309.218	$286.406	$286.406	
3	Alquiler de salón .	Dia	1	$300.000	$300.000	$250.000	$250.000	$300.000	$300.000	$350.000	$350.000	$300.000	$300.000	
4	Servicio de alimentación.	Evento	1	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$900.000	$900.000	$1.100.000	$1.100.000	$1.000.000	$1.000.000	
5	Profesional Agrícola, Agrónomo, Veterinario, Zootecnista, Piscícola o afines.	Visita	1	$1.500.000	$1.500.000	$1.500.000	$1.500.000	$1.000.000	$1.000.000	$2.000.000	$2.000.000	$1.500.000	$1.500.000	
VALOR TOTAL						$3.200.000		$2.650.000		$4.009.218		$3.286.406		

VI. GARANTIA PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

Por expresa disposición del **inciso 5º del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007**, Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Aunado a lo anterior el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, estableció lo siguiente; *"(…) En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

Teniendo en cuenta lo anterior y el objeto a contratar, la entidad determina no exigir la constitución de garantías para la suscrición del convenio.

VII. SUPERVISION

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Puerto Asís designará como SUPERVISOR al jefe de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL o quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

VIII. PUBLICACIÓN

El Convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Artículo 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Atentamente,

ELIZABETH ORTEGA ERAZO
Secretaria de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente

Elaboro	**Nini Johana Gaviria Garces** - Profesional de apoyo de la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.		